

**ESTADO DE OREGÓN  
ACUERDO DE SUBVENCIÓN**

Subvención No. [xxxxx]

**SUBVENCIÓN**

El Estado de Oregón, actuando por y a través de su División de Aprendizaje Temprano del Departamento de Educación ("Agencia") ha decidido otorgar: [EntityName],

("Beneficiario"), [Monto de Subvención] en los fondos de la subvención para los costos operativos de Cuidado Infantil de Emergencia.

El beneficiario acepta aceptar los fondos indicados anteriormente (los "Fondos de subvención") y utilizarlos para el propósito, y sujeto a los términos y condiciones, descritos en el siguiente Acuerdo de Subvención (el "Acuerdo"). El beneficiario representa que nunca ha estado en violación de ninguna ley penal federal que involucre fraude, soborno o violaciones de gratificaciones que podrían afectar potencialmente la otorgación de la subvención.

**ACUERDO**

**1. FECHA DE VIGENCIA Y DURACIÓN.**

El presente Acuerdo de subvención entrará en vigor en la fecha en que se ejecute plenamente. A menos que se dé por terminado o se prorrogue de otra manera, este Acuerdo de subvención expira a principios del 30 de Diciembre de 2020 o la fecha del último desembolso de los Fondos de Subvención. El "Período de Desempeño" es del 1 de abril de 2020 al 30 de Diciembre de 2020 y es el período durante el cual deben producirse los costos financiados con esta Subvención.

**2. ADMINISTRADOR DE SUBVENCIÓNES.** El administrador de subvenciones de la agencia es:

Dawn Baker, Especialista de Subvenciones  
Division de Aprendizaje Temprano  
700 Summer Street NE, Suite 350  
Salem, OR 97301  
Oficina: 503-207-3067  
dawn.baker@ode.state.or.us

**3. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.**

El beneficiario debe utilizar los Fondos de subvención tal como se establece en el Anexo A (el "Programa") para el período de desempeño.

**4. DESEMBOLSO.**

La Agencia desembolsará la cantidad de fondos de subvención antes indicada al concesionario, siempre que la Agencia disponga de fondos suficientes, créditos, limitación de gastos, asignaciones u

otras autorizaciones de gastos necesarias para permitir que el Organismo, en el ejercicio de su razonable discreción administrativa, realice el desembolso de la fuente de financiación de este Acuerdo.

## 5. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS Y ACCESO.

El Concesionario debe mantener todos los registros relacionados con esta Subvención de conformidad con los principios contables generalmente aceptados aplicables y de tal manera que documente claramente el desempeño del Concesionario por un mínimo de seis (6) años, o el período más largo que pueda ser requerido por la ley aplicable, o hasta la conclusión de cualquier auditoría, controversia o litigio que surja de o esté relacionado con esta Subvención, cualquiera que sea la fecha posterior. El Beneficiario permitirá a la Agencia en cualquier momento inspeccionar los registros y locales del Beneficiario con el fin de verificar el cumplimiento por parte del Beneficiario de los términos de este Acuerdo, incluido el uso de los Fondos de Subvención únicamente para los fines permitidos en virtud de este Acuerdo. Si el Beneficiario es una entidad no lucrativa o gubernamental que recibe fondos federales superiores a \$750,000 en un año fiscal, el Beneficiario debe llevar a cabo una auditoría de acuerdo con los requisitos de 2 CFR Parte 200, Subparte F. Las copias de todas las auditorías deben presentarse a la Agencia dentro de los 30 días posteriores a la finalización.

## 6. LEY GOBERNANTE, JURISDICCIÓN.

Esta Subvención se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado de Oregon sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento (colectivamente "Reclamación") entre la Agencia o cualquier otra agencia o departamento del Estado de Oregon, o ambos, y el Beneficiario que surja o se relacione con esta Subvención debe ser presentada y llevada a cabo única y exclusivamente dentro del Tribunal de Circuito del Condado de Marion para el Estado de Oregon. EL BENEFICIARIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN, CONSIENTE POR LA PRESENTE LA JURISDICCIÓN PERSONAL DE DICHA CORTE.

## 7. EL INCUMPLIMIENTO.

**A. Beneficiario.** Beneficiario estará en incumplimiento de pago en virtud de esta Subvención si: (i) el Concesionario no utiliza los Fondos de Subvención para el propósito previsto descrito en el Anexo A o no cumple, observa o cumple cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo; (ii) Cualquier representación, garantía o declaración hecha por el Concesionario en este Acuerdo, su aplicación o cualquier otro documento presentado a la Agencia, incluyendo cualquier documento en el que se basa la Agencia para medir el uso de los Fondos de Subvención por parte del beneficiario, es falsa en ningún aspecto material cuando se hace; (iii) El beneficiario no obtiene y mantiene licencias, permisos u otras aprobaciones necesarias para operar una instalación de cuidado de niños durante el período de desempeño o. (iii) Una petición, procedimiento o caso es presentado por o contra el beneficiario bajo cualquier ley federal o estatal de bancarrota, insolvencia, recepción u otra ley relacionada con la reorganización, liquidación, disolución, liquidación o ajuste de deudas; en el caso de una petición presentada contra el beneficiario, El beneficiario acepta tal petición o dicha petición no es desestimada dentro de los 20 días calendario siguientes a la presentación, o tal despido no es definitivo o está sujeto a apelación; O el beneficiario se vuelve insolvente o admite su incapacidad para pagar sus deudas a medida que se vencen, o el beneficiario hace una asignación para el beneficio de sus acreedores.

**B. Agencia.** La Agencia estará en incumplimiento bajo esta subvención si la Agencia no cumple con sus obligaciones bajo este Acuerdo; sin embargo, siempre que la Agencia no esté en incumplimiento si la Agencia no desembolse los fondos de la subvención porque no hay suficiente autoridad de gastos para, o fondos disponibles de, la fuente de financiamiento para este Acuerdo.

## 8. RECURSOS.

**A. Recursos de la Agency.** Si el beneficiario está en incumplimiento, la Agencia podrá, a su elección, perseguir cualquiera o todos los recursos disponibles en virtud de este Acuerdo y por ley o en equidad, incluyendo, sin limitación, desempeño específico, compensación o declaración del beneficiario inelegible para recibir futuras otorgaciones de la Agencia.

**B. Remedios de Beneficiario.** Si la Agencia está en incumplimiento, el único recurso del beneficiario será, dentro de los límites establecidos en esta Subvención, el desembolso por los costos permitidos del Programa incurridos, menos cualquier reclamo que la Agencia tenga contra el beneficiario.

**9. RETENCIÓN DE FONDOS, RECUPERACIÓN.** La Agencia podrá retener los desembolsos de los Fondos de Subvención debidos al concesionario, o el concesionario deberá devolver a la Agencia dentro de los 30 días siguientes a la demanda escrita de la Agencia los Fondos de Subvención pagados al beneficiario que excedan la cantidad a la que el beneficiario tiene derecho o cualquier Fondo de Subvención determinado por la Agencia para ser gastado para fines distintos de los costos permitidos del Programa.

## 10. TERMINACIÓN

**A. Por la Agencia.** La agencia puede terminar este acuerdo: (i) A discreción de la Agencia, con 30 días de aviso por escrito, (ii) Inmediatamente después de la notificación por escrito al beneficiario, si la Agencia no recibe financiación, o asignaciones, limitaciones u otra autoridad de gastos a niveles suficientes a discreción administrativa razonable de la Agencia, para cumplir sus obligaciones en virtud de esta subvención, (iii) si las leyes, regulaciones o regulaciones federales o estatales se modifican o interpretan de tal manera que el desempeño de la Agencia bajo esta Subvención está prohibida o (iv) si el beneficiario está en incumplimiento.

**B. Por el Beneficiario.** El beneficiario puede terminar este Acuerdo si la Agencia está en incumplimiento de pago.

## 11. VARIOS

**A. Enmiendas.** Los términos de esta Subvención no pueden ser alterados, modificados, complementados o enmendados de otra manera, excepto por acuerdo escrito de las partes.

**B. Aviso.** Cualquier notificación que se dé en virtud de esta Subvención debe darse por escrito por correo electrónico, entrega personal o por correo y es efectiva, según corresponda: cinco (5) días después del envío por correo, cuando realmente se entregue personalmente o cuando el remitente reciba la confirmación generada por el sistema de correo electrónico del destinatario por el sistema de correo electrónico del destinatario.

**C. Supervivencia.** Todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud de este Acuerdo cesarán al terminar el presente Acuerdo, salvo los derechos y obligaciones que, en sus términos expresos, sobrevivan a la terminación de este acuerdo, incluyendo, entre otros, los requisitos de retención de registros, la ley aplicable y los recursos. .

**D. Divisibilidad.** Las partes acuerdan que si un tribunal de jurisdicción competente declara ilegal o en conflicto con cualquier ley alguna disposición del presente Acuerdo, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.

**E. Contrapartes.** Este Acuerdo podrá ejecutarse en varias contrapartes, todas las cuales cuando se tomen juntas constituyen un acuerdo, a pesar de que todas las partes no son signatarios de la misma contraparte. Cada copia del Acuerdo así ejecutada constituye un original.

**F. No se han previsto beneficiarios.** Agencia y Beneficiario son las únicas partes en este Acuerdo y son las únicas partes con derecho a hacer cumplir sus términos.

**G. Asignación.** El Concesionario no podrá ceder ni transferir su interés en esta Subvención sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.

**H. La Unión** Este Acuerdo y cualquier prueba documental constituyen el acuerdo completo entre las dos partes sobre el objeto del mismo. No hay entendimientos, acuerdos o representaciones, orales o escritas, que no se especifiquen en este documento con respecto a este Acuerdo.

CADA PARTE, POR FIRMA DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, RECONOCE QUE HA LEÍDO ESTE ACUERDO, LO ENTIENDE Y ACEPTA QUEDAR VINCULADO POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las partes acuerdan que al intercambiar este Acuerdo electrónicamente, cada una ha acordado el uso de medios electrónicos. Al insertar una firma electrónica a continuación, cada representante autorizado reconoce que es su firma, que cada uno tiene la intención de ejecutar el presente Acuerdo y que su firma electrónica debe tener plena vigencia y efecto para crear un contrato válido y jurídicamente vinculado.

**ESTADO DE OREGON actuando por y a través de su Departamento de Educación**

Por: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Nombre, Título

**[EntityName]**

Por: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Authorized Signature

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

[DUNS#]

Número del sistema numérico universal de datos (DUNS)

**Aprobado para la Suficiencia Legal del acuerdo con ORS 291.047**

Por: Cynthia Byrnes,  
Senior Assistant Attorney General

6/23/2020 por correo electronico  
Fecha

**Anexo A**

Estos Fondos de subvención pueden usarse para pagar los costos de arrendamiento o hipoteca, servicios públicos, seguros, alimentos y suministros, compensación y beneficios del personal, pago por otros costos operativos razonables incurridos durante el período de desempeño.

Los fondos no pueden usarse para gastos que han sido o serán reembolsados bajo cualquier programa federal o programa de asistencia de desempleo, bonificaciones (que no sean pago horas extras), pago por despido o acuerdos legales.

Los fondos de subvención se desembolsarán y el programa se administrará de acuerdo con el calendario que se indica a continuación:

**Horario**

Fecha	Actividad
Objetivo dentro de los 10 días hábiles posteriores al acuerdo ejecutado	Pago de 50% de la otorgación de subvención.
Septiembre 15, 2020	Presentar un informe por escrito para ELD confirmando que el proveedor permaneció abierto o reabierto y atendió a las familias a través del mes de Septiembre 30, 2020.*
Septiembre 30, 2020	Pago de 50% de la otorgación de subvención.

\* Se permiten cierres temporales limitados de no más de 14 días para satisfacer las necesidades rutinarias del negocio y debido a enfermedades. El beneficiario debe describir la duración y la razón de cualquier cierre temporal en su informe a ELD. ELD se reserva el derecho de reducir la cantidad de fondos de subvención desembolsados si el concesionario está cerrado por más de un cierre temporal limitado durante el período de desempeño. Las instalaciones que se reabran el 1 de septiembre deben permanecer abiertas durante todo el mes de septiembre para recibir el pago.